



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓✓

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.848 / 2012.

ZAPALLAR, 4 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Nivaldo del Carmen Fernandez Corail, de fecha 4 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v don **NIBALDO DEL CARMEN FERNANDEZ CORAIL**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que realice la prestación detallada a continuación "**MONITOR DE TALLERES MUSICALES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DEL AÑO 2012, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DE GUITARRA DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN ESPECIAL A LAS LOCALIDADES DE CATAPILCO Y LA LAGUNA**", el que deberá cumplir en el siguiente horario:
 - ✓ Jueves desde 13:45 a 14:45 Hrs. (Catapilco).
 - ✓ Viernes desde 18:00 a 19: hrs. (Población Estadio, La Laguna)
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **222.222.-** (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **01 de Mayo de 2012** y será hasta el **30 de Noviembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5°** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 1848.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO- SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.